

Los Derechos Políticos de la mujer.

Índice:

- **COMENTARIOS EN TORNO A LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL SENO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.....**Adriana Leticia Campuzano Gallegos
- **LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.....**Adela Ricaud Gamboa
- **UN BALANCE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN SONORA, A 50AÑOS DE DISTANCIA DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO.....**María Inés Aragón
- **IMPACTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO DE MÉXICO.....**Claudia Ávila Connelly
- **LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA.....** Luis Corrales Vivar

COMENTARIOS EN TORNO A LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL SENO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Adriana Leticia Campuzano Gallegos

RESUMEN:

Las mujeres y su relación con la política, no debe ser vista como solamente la posición que ocupan en cargos de elección popular, sino que se debe ver mas allá y remontarse al cumplimiento de sus funciones con objetividad y claridad en la búsqueda por darle a la población un mayor sentido de confianza y respeto a sus derechos. En este artículo, el desempeño de los cargos en el poder judicial se basa sumamente en la confianza y la aplicación de la ley que garantice los principios de igualdad y busquen una solución oportuna a los conflictos.

ABSTRACT:

Women and their relationship with politics should not be seen as only the position they occupy in popularly elected positions, but must be seen further and go back to the fulfillment of their functions with objectivity and clarity in the search to give the population a greater sense of trust and respect for their rights. In this article, the performance of positions in the judiciary is highly based on trust and the application of the law that guarantees the principles of equality and seeks a timely solution to conflicts.

Como ocurre en muchos otros casos, hablar de la organización a la que una ha pertenecido más de 20 años exige un ejercicio de autocrítica. Esta organización es el poder Judicial de la Federación.

Se pertenece a él como aprendiz de mecanógrafa, incipiente redactora de fallos judiciales, secretaria de jueces, magistrados, ministros o consejeros, o como

responsable de dictar una sentencia que va a decidir la suerte de quienes acuden al poder en búsqueda de una solución a sus conflictos.

Aunque el poder Judicial de la Federación es una organización poco conocida por la mayoría de los pobladores de este país, fenómeno debido en parte al tradicional hermetismo con el que se desarrolló durante la mayor parte del siglo veinte, lo cierto es que su actividad ha tenido una decisiva influencia en la conformación de la sociedad mexicana.

Ello quizás explique que la credibilidad en los jueces, tanto del poder Judicial federal como de los poderes Judiciales locales, ha sido constante preocupación de las encuestas e investigaciones realizadas por las organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras, y por organismos internacionales, como atestigua un informe difundido al año pasado por la Relatoría Especial, sobre la independencia de los magistrados y abogados, enviado por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Que la población crea en los jueces y vea en ellos dignos y confiables guardianes de la aplicación imparcial de la ley, debería ser una de las preocupaciones fundamentales de todos aquellos que prestamos nuestros servicios a esta organización.

Sin embargo, nuestros empeños no han logrado penetrar de manera suficiente en la conciencia colectiva nacional. Así lo revelan encuestas recientes, según las cuales los mexicanos tienen poca confianza en sus jueces, y creen que muchos de ellos han sido alcanzados por el fenómeno de la corrupción.

En mi opinión, la corrupción en toda organización se produce en dos vertientes que deben distinguirse claramente para enfrentar el problema y buscar su solución: aquella motivada por la obtención ilegítima de recursos y poder, y la corrupción derivada de la ineficiencia.

En el poder Judicial de la Federación los principales problemas derivan de la falta de eficiencia en la prestación del servicio, no tanto por falta de aptitud o capacitación de los servidores públicos judiciales, pues a este respecto la institución ha desarrollado importantes esfuerzos por crear programas permanentes destinados a la formación de cuadros profesionales, sino porque las cargas de trabajo, sobre todo en ciertas plazas urbanas, exceden por mucho la

capacidad de atención de quienes prestamos la función. .

La maquinaria del poder Judicial de la Federación es alimentada por un número cada vez más creciente de litigios promovidos por grandes y pequeños despachos de abogados, que igual representan a un hombre privado de la libertad personal, que a una ama de casa consumidora o a una trasnacional inversionista en México.

La pluralidad de litigios, la diversidad de las materias que en ellos se abordan, la gran especialización de algunos despachos de abogados, la crisis económica y la creciente actuación de la administración pública, circunstancias a las que debe sumarse la proliferación de reformas legales, sobre todo en materias relacionadas con el patrimonio de las personas, como las relacionadas con impuestos, da lugar a que en ciertas épocas del año y en ciertas regiones del país, el número de demandas o recursos que ingresan a un solo órgano jurisdiccional ascienda a una o más docenas.

Esta cifra, comparada con la capacidad humana de decisión de un juzgador, que cada día tiene a su cargo las tareas de atender al público, tramitar los procedimientos, dictar las resoluciones y cuidar que se ejecuten, pone en claro que no es posible desahogar una carga de trabajo igual a la que ingresa, lo que ha generado por décadas el rezago de los órganos jurisdiccionales.

Este fenómeno ha propiciado que los legisladores y estudiosos de la materia propongan diversas soluciones. Para algunos, al menos para el poder Judicial de la Federación, es que restrinja el acceso al juicio de amparo y a otros recursos de carácter excepcional que se ventilan ante sus órganos, para dejar a la justicia local la decisión final de las controversias . Para otros, quienes estiman que esta solución es inaceptable, pues todo gobernado tiene derecho a ser oído en las instancias federales y para ello, obviamente, debe promoverse la confianza en los tribunales y facilitar su acceso, la solución estriba en crear más órganos y eficientar el funcionamiento de los ya existentes, a través de reformas que agilicen y simplifiquen los procedimientos. En este rubro quedan inscritos quienes ven con buenos ojos las reformas procesales llevadas a cabo en otros países de América en materia penal, a través de la instauración de juicios orales .

En mi opinión, junto a los esfuerzos de la organización por hacer más eficiente el funcionamiento de los órganos, creando los necesarios y capacitando a sus servidores, la solución al problema del rezago depende fundamentalmente de la conducta que observen los miembros de la población y sus autoridades. En la

medida en que los primeros aprendan a vivir bajo el gobierno de la ley y con respeto a sus autoridades, y las segundas se conduzcan conforme al ideario que debe presidir la función pública, los litigios tenderán a reducirse en número y el rezago podrá abatirse.

A un lado del problema de ineficiencia que se ha abordado, se encuentra el relativo al desconocimiento de la población sobre las reglas que se aplican por los jueces para censurar los actos sometidos a su decisión.

Desde luego, la tarea de impartir justicia no siempre resulta popular. En ocasiones, las sentencias no son más que simples declaraciones formales del sentir general de una comunidad que tiene una intuición natural de lo que es la justicia; sirva de ejemplo la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de Aguas Blancas, Guerrero.

En otras oportunidades, en cambio, los fallos, por correctos que puedan ser, no corresponden a los deseos o aspiraciones de ciertos grupos sociales que ven en ellos la oportunidad de lograr la reivindicación de sus derechos o el reconocimiento de sus valores; así ha ocurrido, por ejemplo, cuando nuestro máximo tribunal se pronunció sobre la reforma indígena o sobre el aborto.

Desde luego que formar parte de la organización del poder Judicial de la Federación entraña un compromiso íntimo, personal, con la administración de justicia; pero decidir qué es justo y qué no lo es, resulta frecuentemente una tarea ardua y muchas veces polémica, dada la instauración en nuestro sistema del imperio de la ley escrita.

Dicho en términos llanos, para algunos la justicia es lo que dice la ley; esa ley que es creada de manera abstracta, general, e impersonal, para las mayorías, que no distingue entre los sujetos por su edad, sexo, raza, lengua o condición social. Esa ley que asume el principio de igualdad formal decimonónico, según el cual todos somos y debemos ser iguales frente a la ley. .

La evolución de la sociedad contemporánea ha demostrado que esa igualdad abstracta no se corresponde siempre con la realidad. Somos distintos los hombres de las mujeres, los indígenas de los mestizos, los discapacitados de quienes no lo son, los ancianos de los jóvenes; y por eso la ley debe reconocer esas distinciones reales para consagrar los mecanismos que sean necesarios, a fin de dar a todas las personas las mismas posibilidades de desarrollo.

Hablando de hombres y de mujeres precisamente, conviene traer a cuenta la transformación que ha sufrido el poder Judicial de la Federación en la integración de sus cuadros profesionales en las últimas décadas.

Desde siempre, la mujer ha desempeñado un papel preponderante en el cabal funcionamiento del poder Judicial de la Federación, pues recordemos que todo el peso de su actuación ha recaído por décadas en los cuerpos, brazos y manos de las miles de mujeres que han prestado sus servicios escribiendo, cosiendo hojas, foliando expedientes, archivando documentos, atendiendo al público, recibiendo solicitudes, contestando llamadas telefónicas y, ¿por qué no?, elaborando sentencias.

No obstante lo anterior, la llegada de la primera mujer ministra a la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue todo un acontecimiento. Narran quienes vivieron en esa época, que no todos los señores ministros veían con gran complacencia la llegada de una mujer al recinto que hasta entonces había sido celosamente resguardado por los hombres. Cuentan mis maestros que la entonces polémica ministra tuvo que comportarse en muchas ocasiones con una fortaleza y decisión superiores, incluso a las de muchos de sus compañeros.

Eran tiempos difíciles y las mujeres aún no recibían el reconocimiento de sus capacidades como juzgadoras. Tenía que abrir brecha y así sucedió.

La llegada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de mujeres ministras permeó a la organización de un espíritu que favoreció la promoción y designación de numerosas mujeres a los cargos de jueces y magistradas, al punto que en la actualidad existen un total de 13,645 mujeres que prestan sus servicios a la institución, de las cuales 95 son magistradas y 73 jueces de distrito.

Si alguien preguntara cómo viven las mujeres en el poder Judicial de la Federación, tendría que contestar con toda honestidad que vivimos en igualdad de oportunidades de desarrollo con nuestros compañeros varones. _

De hecho, la confianza depositada por la institución en las mujeres queda demostrada con las cifras a que se ha hecho referencia, y con el hecho de que dentro del Consejo de la Judicatura Federal, que es nuestro máximo órgano en materia de administración y control, de las 5,444 que ocupan mandos medios y superiores, 3,297 son mujeres.

Estas mujeres, que hacia el interior de la institución encontramos oportunidades claras de desarrollo y capacitación, gozamos de beneficios propios de nuestro sexo, como son, por ejemplo, los servicios de estancia infantil y jornadas infantiles que existen en muchos, aunque no en todos, los establecimientos en donde están instalados varios órganos jurisdiccionales federales. Estos servicios permiten que las madres trabajadoras, tanto en calendario escolar como en periodos vacacionales cuenten con el apoyo de la institución para dejar a sus hijos al cuidado de personal profesional que se encarga de imbuirles los primeros conocimientos, de alimentarlos e incluso de vigilar su desarrollo físico, mental y emocional.

Otro servicio que en los últimos tiempos se ha prestado por la institución con gran éxito, son los programas permanentes dedicados al cuidado de la salud de las mujeres y la prevención de las enfermedades asociadas con su sexo, que paulatinamente ha creado conciencia en la población femenina de la organización, de la necesidad de que las mujeres se sometan periódicamente a revisiones médicas para reducir las altas tasas de enfermedades registradas en nuestro país.

Así, el desarrollo de las mujeres dentro del poder Judicial de la Federación, su participación, y todas y cada una de las tareas que desarrollan en él, no encuentran en la actualidad cortapisas, restricciones o discriminaciones por razón de sexo. Por el contrario, quienes dirigen nuestra organización - ministros y consejeros- han mostrado en los últimos años una gran disposición y apertura para que las mujeres se desempeñen de la mejor manera y reciban reconocimiento por su trabajo operativo o profesional.

Desde luego, las relaciones de trabajo entre hombres y mujeres dentro de la organización no se encuentran exentas de sufrir algún tipo de desviación; pero lo cierto es que no se tiene un registro claro y documentado de estos casos.

Por otra parte, a diferencia de lo que acontece en otros oficios o profesiones, no es raro , antes bien es muy frecuente, que el trabajo judicial que desempeñamos la mayoría de las mujeres profesionales dentro de la organización, salga de nuestros centros de trabajo y penetre en nuestros hogares, debido a que la jornada de trabajo ordinaria resulta insuficiente para atender las cargas de trabajo que ya han sido comentadas.

Salir de la oficina por la tarde o noche, llegar a nuestros hogares a atender a nuestros esposos, hijos, padres o familiares, y luego de concluir nuestros deberes

domésticos, dedicar varias horas de la noche o madrugada para revisar los proyectos de sentencia o estudiar los materiales necesarios para decidir los asuntos, es una rutina común a la mayoría de las mujeres profesionales de la organización. Los fines de semana tampoco son la excepción; los ministros, magistrados y jueces, comúnmente, dedican algunas horas a leer materiales relacionados con la función.

Este fenómeno se produce porque la función judicial nunca ha sido un trabajo que alguien desempeñe con el solo propósito de obtener el dinero necesario para sufragar sus necesidades materiales; propiamente, es una función que en el caso de muchos de nosotros significa un compromiso personal, ético, que nos habilita para buscar la justicia, pues atrás de cada expediente hay una historia vivida por personas que ven en el tribunal una esperanza de solución favorable a sus intereses.

Siempre he dicho que para desempeñar honestamente la función de juez, los servidores judiciales debemos poner el ejemplo con el trato hacia los demás, sean éstos particulares, autoridades o auxiliares de la organización; y sobre todo, juzgar a los demás como quisiéramos ser juzgados nosotros mismos. En este sentido, la permanencia de las mujeres en el poder Judicial de la Federación ha traído consigo, sin duda, el fortalecimiento de la institución, en cuanto que muchas de ellas han sido ejemplo de dedicación, profesionalismo y superación. Para muestra basta un botón: en días pasados, la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas ha sido galardonada con diversos reconocimientos como doctora honoris causa en dos universidades muy prestigiadas del país.

Ser mujer dentro de la organización del poder Judicial de la Federación es una condición que trae aparejada un compromiso doble y difícil de cumplir; por un lado, entraña ser objetivamente eficaz, tan eficaz como puede serlo cualquier hombre, cualquiera que tiene a su disposición un cúmulo de recursos humanos y materiales destinados a la consecución de un fin común, que es contribuir a la administración de justicia; y por otro, el de imbuir a la organización aquellos valores que las mujeres cotidianamente defendemos en nuestra vida diaria, como madres, hijas y esposas.

Este segundo compromiso es más difícil de cumplir. ¿Cómo se puede convencer a los juzgadores de que si bien la ley es fría y objetiva, su aplicación no debe ser inhumana?, ¿cómo se puede hacer conciencia entre la población de que los derechos de la niñez, las mujeres, las minorías, los ancianos deben defenderse

como valores supremos de la nación, de cuyo respeto depende en parte el progreso de este país?

La mayor parte de las mujeres que trabajamos en el poder Judicial de la Federación hacemos todos los esfuerzos posibles por lograr que la institución funcione correctamente, esto es, de manera legal; pero la aspiración de algunas de nosotras va más allá, porque creemos que esta organización puede fortalecer los lazos de solidaridad de la población, crear conciencia sobre la necesidad de respetar los derechos de los demás, hacer confiable la actuación de nuestros servidores públicos, hacer real y materialmente expedita la administración de justicia.

Lamentablemente, estamos lejos de lograr estos objetivos porque, dadas las razones que pueden desprenderse de lo dicho hasta aquí, las mujeres en el poder Judicial de la Federación apenas y tenemos tiempo de cumplir con nuestra función sin menoscabo del rol que la sociedad nos ha legado a la mayoría de nosotras de atender a la familia y ser el núcleo esencial de ella.

Prueba de lo anterior es que al interior de la institución no existe ninguna célula que agrupe a las mujeres y las organice para la expresión de sus inquietudes, la planeación de su trabajo o la consecución de fines comunes.

Ojalá el trabajo colectivo de las mujeres del poder Judicial de la Federación fructifique en la creación de las herramientas necesarias para alcanzar estos objetivos. De ello depende nuestro proyecto personal de vida y el crecimiento de nuestra sociedad.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

Adela Ricaud Gamboa

RESUMEN:

Durante muchos años, el norte de la República Mexicana se ha considerado como una zona predominantemente machista que no permite paso a la igualdad entre sexos en muchas áreas sociales, sin embargo, en el Estado de Sonora hay una recopilación importante de grandes mujeres que llegaron a desempeñar cargos públicos en el nivel judicial y que abrieron paso a que la paridad de género fuera tomando terreno en la esfera política-social. Desde los municipios más pequeños del estado, hasta las ciudades importantes como Hermosillo, la participación de las mujeres desde mediados del siglo pasado hasta nuestros días, continua cambiando paradigmas sociales.

ABSTRACT:

For many years, the north of the Mexican Republic has been considered a predominantly macho area that does not allow for equality between the sexes in many social areas, however, in the State of Sonora there is an important collection of great women who came to hold public positions at the judicial level and that paved the way for gender parity to take ground in the political-social sphere. From the smallest municipalities in the state to major cities like Hermosillo, the participation of women from the middle of the last century to the present day continues to change social paradigms.

EN EL SIGLO PASADO Y UN POCO DEL ACTUAL

En el año de 1945 se nombró a la primera juez, Estelita Peñuñuti, y e~1948 a Isabel Navarro, quienes eran legas. En 1959, a la licenciada Josefina Pérez Contreras, quien después fue la primera magistrada del supremo tribunal y actualmente es notaria pública en Cajeme, Sonora. Luego, en 1960, se nombró también como juez a la licenciada Ana Luz Moreno; en 1962, a la licenciada Hortensia López; y después, a la licenciada Susana Gascón. Posterior a la

licenciada Pérez, fueron magistradas también la licenciada María Jesús León , quien ya falleció en Cajeme; luego la licenciada María Teresa González, Tulita Tapia, Arnúda Elena Rodríguez, quien es hoy magistrada de un tribunal colegiado en Mazatlán, Sinaloa, y la licenciada Sandra Luz Verdugo Palacios, única mujer que actualmente integra el pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

En el año de 1992 se desconcentró dicho tribunal con objeto de acercar la justicia a los justiciables, y así se otorgó una parte de la competencia que le corresponde, en segunda instancia, a tres salas regionales, distribuidas estratégicamente en el estado, ahora llamados tribunales regionales. La primera sala se abrió en Hermosillo el 23 de febrero de aquel año, donde tuve la oportunidad y privilegio de ser designada magistrada junto con mis dos compañeros; luego se abrió la de Cajeme, donde se nombró magistrada a Elenise Leyva, hoy juez de distrito en Mazatlán, Sinaloa; y en Caborca, Sonora, se designó a la magistrada Elizabeth Rosas. Posteriormente entraron en Cajeme, por la salida de Elenise y otro compañero, las magistradas Irma Meza y Griselda Pandura; y al crearse en la capital otro tribunal regional, entró la licenciada Aurora Velarde. Finalmente, el año pasado, a raíz de que se retiró Elizabeth, y encontrándonos en el proceso de ratificación, fue designada Teresita Fontes como magistrada en Caborca.

Evidentemente que la participación laboral de la mujer en este órgano público se incrementó en la época de los setenta, coincidiendo con los movimientos nacional e internacional en favor de la mujer.

En el año de 1973, en que inicié mi carrera de licenciado en Derecho en nuestra querida Unison, me propuse ingresar al poder Judicial del estado con el objeto de conjugar la teoría con la práctica; fue difícil lograrlo, porque quien era presidente del tribunal, el magistrado Lamberto Morera, nos decía que los jueces no querían mujeres, y los jueces decían que los que no nos querían eran los magistrados.

En fin , desde aquella época hasta la actual se ha incrementado en gran medida el ingreso de la mujer a la universidad y existe un gran número que se gradúa con excelencia. En el actual ciclo de la Escuela de Derecho de la Unison, al que ingresó mi hijo, más de 50 por ciento son mujeres. Lógicamente, ello se traduce en que son cada día más las que aspiran a laborar en el poder Judicial local, y también en el federal.

SITUACIÓN DEL PODER JUDICIAL LOCAL

PERSONAL	HOMBRES	MUJERES
Base	129	449
Confianza	219	240
Total	348	689

Total de personas que laboramos: 1,037.

	HOMBRES	MUJERES	PORCENTAJE
Supremo Tribunal	7	1	14.2 %
Regionales	12	5	33.0 y 66.0 (en uno) %
Jueces	142	17	36.17 %
Secretarios	106	77	53.0 %
Actuarios	55	51	49.0 %

En algunas épocas, el porcentaje de jueces mujeres ha rebasado 50 por ciento.

PODER JUDICIAL FEDERAL

	HOMBRES	MUJERES	PORCENTAJE
Corte	11	1	9.9
Colegiados	501	84	16.76
Jueces y unitarios	372	87	23.38
Secretarios y actuarios	5,928	2,628	44.0

Es importante destacar que a nivel federal existen doce tribunales colegiados, integrados con dos mujeres y un varón, y uno integrado por tres mujeres. Esto lo destaco porque, incluso únicamente en Cajeme, el tribunal regional se encuentra integrado por dos mujeres.

Es evidente que en la toma de decisiones del poder público se reduce la participación de la mujer, pero no podemos dejar de reconocer que este poder del

Estado desde siempre ha recibido bien a la mujer y ahí hemos hecho carrera muchas. Es cierto que se trata de una de las labores más difíciles, es decir el derecho y dar a cada quien lo que en derecho le corresponde, pero también tiene el fruto de hacer realidad la legalidad y la justicia.

Lo que hemos avanzado Sin embargo, creo que es mucho lo que se ha avanzado, no sólo con el reconocimiento pleno de nuestra ciudadanía, la igualdad y equidad, pues se han roto estereotipos impuestos principalmente por la cultura, la sociedad y a veces hasta por las familias, sino que también ha cambiado el entorno legal al darle valor al trabajo doméstico, reconocer que nadie debe vivir con violencia, los derechos que tienen los ofendidos o víctimas en el proceso penal; en fin, se ha hecho visible lo invisible al reconocer también la dignidad a niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a su identidad y también a ser escuchados en los asuntos donde se ventilen cuestiones que los puedan afectar. Se han reconocido asimismo los derechos de los adultos mayores, y se ha iniciado una cultura de integración de las personas con capacidades diferentes.

Todo esto, junto a que en múltiples escenarios hemos demostrado que sabemos trabajar en forma individual o en equipo, y que lo hacemos con eficiencia, eficacia y calidad, amén de que se han eliminado en mucho los miedos de quienes han discriminado a la mujer, nos permite concluir que en esta nueva dinámica, de respeto, igualdad e integración, todas y todos podemos construir una sociedad que sea más justa y tener una convivencia más armónica.

Quiero finalizar mi intervención con un poema al que he incluido a nuestro género, con el objeto de hacer una afirmación positiva. Lo traigo a colación porque considero que en la vida democrática de un estado o país, no sólo se necesitan buenos gobernantes y buenas políticas públicas, sino también buenos ciudadanos y ciudadanas.

¿Qué tipo de hombres y mujeres se necesitan?

El mundo anda siempre en busca de mujeres y hombres que no se vendan.
Sanos desde el centro hasta la periferia.
Íntegros hasta el fondo del corazón.
De conciencia fija e inmutable, como la aguja que marca el norte.
Mujeres y hombres que defiendan la razón, aunque los cielos caigan y la tierra tiemble.
Que digan la verdad sin temor al mundo.
Que no se jacten ni huyan; que no flaqueen ni vacilen.
Mujeres y hombres que tengan valor sin necesidad de acicate.
Que sepan lo que han de decir y que lo digan.
Mujeres y hombres que sepan cuál es su puesto y que lo ocupen.
Que no mientan, ni se escurran, ni rezonguen.
Que quieran comer sólo lo que han ganado.
Pero, sobre todo, se necesitan mujeres y hombres que no deban lo que llevan puesto.
Y que sepan sonreír; y que lo hagan con frecuencia.

UN BALANCE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN SONORA, A 50AÑOS DE DISTANCIA DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO

María Inés Aragón

RESUMEN:

La condición de las mujeres en la vida política en el Estado de Sonora es de gran importancia, pues es uno de los principales estados fronterizos de la república mexicana y, desde que la mujer pudo acceder al voto, en las subsecuentes elecciones se postularon mujeres que poco a poco fueron abriendo paso a más mujeres que desempeñarían cargos de representación municipal a nivel federal, cambiando también la visión unipartidista dentro de este estado.

ABSTRACT:

The condition of women in political life in the State of Sonora is of great importance, since it is one of the main border states of the Mexican Republic and, since women were able to vote, in subsequent elections women who little by little they opened the way to more women who would hold municipal representation positions at the federal level, also changing the one-party vision within this state.

Introducción.

La participación política de la mujer en México es consustancial a nuestra historia. Sin embargo, en las diversas Constituciones que hemos tenido, tanto federalistas como centralistas de los siglos XIX y principios del xx, no se reconocieron los derechos políticos de la mujer. Si bien en 1938 se reformó el artículo 34, a iniciativa del presidente Lázaro Cárdenas, dicha reforma jamás fue publicada. Es hasta 1947, en desagravio a la reforma enlatada, que se modifica la Constitución federal para establecer que la mujer participaría, en igualdad de condiciones que los varones, en las elecciones municipales.

Y es en 1953 cuando se reforma la Constitución federal para reconocer el derecho de la mujer a votar y ser votada en los diversos niveles de gobierno federal, estatal y municipal. En Sonora nos sentimos muy orgullosas de la profesora Dolores Duarte Navarro, quien en el primer Congreso Nacional Femenil, el 6 de abril de 1952, en representación de la CNOP, del Partido Revolucionario Institucional, solicitó al entonces candidato a la presidencia de la república, Adolfo Ruiz Cortines, el voto para las mujeres.

A media centuria, ¿qué ha pasado en nuestro país y en el estado de Sonora? Entre otros aspectos, el reconocimiento, en el año 1974, de la igualdad jurídica del hombre y de la mujer en el artículo 4 constitucional, en el marco del Año internacional de la Mujer; el acceso de algunas mujeres a cargos de elección popular, puestos en el primer nivel en las administraciones públicas federal, estatal y municipales, gobernadoras, presidentas municipales, síndicas, regidoras y dirigentes de partidos políticos, cuyos porcentajes reales no son los que hubiéramos deseado encontrar registrados en nuestra historia; y, últimamente, el sistema de cuotas-acciones afirmativas destinadas a corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en nuestro país-. Anotamos que en 1997 la legislación de Sonora fue la primera en instituir el sistema de cuotas con un porcentaje de 80-20; posteriormente siguió el Código Federal Electoral y otras leyes estatales, hasta llegar a la reforma federal electoral de 2000, en la que se plantea que las listas completas de candidatos por el principio de mayoría relativa, en ningún caso, incluirán más del 70 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas, debiendo haber una de género distinto en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista de candidaturas.¹

¹ Exposición de motivos de la iniciativa de decreto, presentada por la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD, en la sesión del jueves 9 de noviembre de 2000, por el que se adiciona un último párrafo al numeral 1 del artículo 4, así como un artículo 175-A, y se deroga el numeral 3 del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad y género. «Sin embargo, la discriminación hacia las mismas puede constatarse a través del porcentaje de mujeres en dichos cargos: en la XLII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las mujeres representaron sólo 0.6 por ciento; para la XLIV Legislatura el porcentaje fue de 5 por ciento; 10 años después este porcentaje sólo había aumentado en 0.8 por ciento. Así, legislatura tras legislatura, con grandes altibajos, pero sin rebasar nunca 18 por ciento de las curules de esta gran sala»; p. 3.

Comenta la senadora Lucero Saldaña Pérez, presidenta de la Comisión Especial del Senado de la República para la Conmemoración del 50 Aniversario del Voto de la Mujer en México, que en la Cámara de Diputados la mujer contará con 22.80 por ciento, rebasando así el histórico 18 por ciento.

2. La situación política de las mujeres en el estado de Sonora

2.1. La situación política de la mujer en el estado de Sonora

En Sonora, si examinamos que de 1953 a la fecha se han celebrado 17 elecciones municipales, la suma de las presidentas municipales electas nos da 35 presidentas municipales²; desde 1947 a la fecha, en un lapso de 56 años, precisamente en el periodo 2000-2003, es cuando hemos llegado al 11 por ciento, con ocho presidentas municipales de un total de 72 municipios, decayendo la participación en las elecciones de 2003-2006, pues hay solamente dos presidentas municipales. Los números son fríos y evidencian una escasa participación de las mujeres en el ámbito municipal, lo que coincide con los datos oficiales del Sistema Nacional de Información Municipal del Cedemun (hoy

² Las mujeres que han alcanzado en el estado la presidencia municipal son las siguientes: en el trienio 1973-1976, Alicia Arellano Tapia (Magdalena) e Irene Ortiz (Tubutama); en 1976-1979, Hilda Montaña Durazo (Huásabas); en 1979-1982, Alicia Arellano Tapia (Herrnosillo), Griselda Miranda (Arivechi) y Rosa Urania Valenzuela Ibarra Conavas; en 1982, Gloria Gracia de Amavizca (interina, Cumpas); en 1982-1985, Josefina Hilda Celaya Bejarano (Átj), Irma Aguilar de Gaxiola (Bácum), Martha Silva Grijalva (Benjamín Hill) y Concepción Bermúdez López (Imuris); en 1985-1988, Zarina Fernández Moreno (Magdalena), Oiga Acosta Real (Carbó) y Lourdes Cruz de Maldonado (Baviácora); en 1988-1991, Francisca Cerecer Castillo (La Colorada), Luz Mercedes Federico Peralta (Rayón) y Rosalba Ortega de Lorta (Santa Cruz); en 199 [- J994, Guadalupe Arriquives Ba11esteros (Huépac) e Irma del Socorro Galaz Bustamante (Nacozari de García); en 1994-1997, Francisca Coronado Acufra (Divisaderos), Valentina Ruiz Lizárraga (Pitiquito) y María del Rosario Flores Leyva (San Javier); en 1997-2000, Sara Valle Dessens (Guaymas), Maritza Zúñiga Panduro (Quiriego) y María Guadalupe Moreno Robles (San Ignacio Río Muerto); en 2000-2003, Ilma Villalobos de Terán (Agua Prieta), María Cristina Carbajal Pak (Benito Juárez), Teresa Monge Esquer (Bacanora), Josefina Romero Salazar (Imuris), Sara Sofía Ochoa Ruiz (San Javier), María Elena Araiza Castro (Santa Ana), Josefina Romero Salazar (Pitiquito) y Yulma Espinoza Félix (Mazatán); y en 2003-2006, María Dolores del Río Sánchez (Hermosillo) y Bertha Alicia Leal Altamirano (Cucurpe).

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), que nos muestra que en 1995 representaban 3.6 por ciento, es decir, 87 presidentas municipales de un total de 2,412 municipios del país, y en 2003 representan 3.79 por ciento, o sea, 92 presidentas municipales de un total de 2,340 municipios. Lo que significa que la pluralidad política que se vive en nuestro país no se refleja en el caso de las mujeres electas para presidir ayuntamientos, pues el porcentaje sigue siendo poco representativo.

Lo anterior es aplicable a las presidencias municipales, pues la situación de las sindicaturas y regidurías es muy variable. Así, solamente en diez municipios la sindicatura estará a cargo de mujeres -nueve son del PRJ y una es de la alianza PRJ-PVEM-. Donde se registra más participación es en las regidurías, tema que estoy investigando, pues el ayuntamiento es un espacio político colegiado que ofrece perspectivas para la paridad de géneros; en las planillas que presentó el PRI se tuvo que observar dicho principio por así consignarlo sus estatutos, de manera que habrá que hacer los estudios comparativos con las propuestas de los otros partidos y revisar la conformación final, atendiendo a la incorporación de los regidores de representación proporcional, para determinar el peso de cada uno de los géneros en los ayuntamientos.

Por lo que hace a las diputaciones, también apuntamos 17 elecciones, contadas a partir de la reforma federal de 1953; la suma nos arroja 50 diputadas que han sido electas : 21 por mayoría relativa, 13 por el principio de representación proporcional o plurinominal, y 16 eran suplentes, pero por muerte o renuncia de los diputados propietarios asumieron el cargo, en el lapso de 1955a 2003. En consecuencia, de las 17 elecciones, en 11 ocasiones hemos rebasado 10 por ciento, pero solamente en dos periodos (1991-1994 y 2000-2003) hemos rebasado 20 por ciento; y en el resto, el porcentaje más bajo ha sido cuando hubo solamente una diputada (1955-58), descontando dos periodos en los que no hubo ninguna diputada propietaria (1958-1961y 1961-1964). Cuando inició la legislatura de 2000-2003, solamente había una diputada por mayoría relativa (PRI) y tres por representación proporcional (PAN y PRD), que representaban 12.12 por ciento del total, de 33 que conformaban el Congreso; finalmente, hubo más mujeres diputadas porque ingresaron seis suplentes, renunciando dos propietarias, pues una compitió por la presidencia municipal de Hermosillo y la otra accedió a la diputación federal por la

vía plurinominal. Lo que nos da 24.2 por ciento del total del Congreso.³

En el recuento histórico de la presencia femenina de las sonorenses en el Congreso de la Unión, registramos en 1964 a la doctora Alicia Arellano de Pavlovich, junto con María Lavalle Urbina, las primeras senadoras; posteriormente, la doctora ocupó el cargo de diputada federal. Tuvieron que transcurrir 30 años para que otra sonorense llegara al Congreso de la Unión, en esta ocasión una diputada par el principio de representación proporcional, Cecilia Guadalupe Soto González (J 994-1997), quien fuera también candidata a la

³ Las mujeres que han alcanzado el puesto de diputadas propietarias son las siguientes: En el periodo 1955- 1958, María Jesús Guirado Ibarra (Álamos); en 1964-1967, Mejía Refugio Bracamontes Martínez (suplente, Magdalena); en 1967- 1970. Enriqueta Montaña de Parodi (Hermosillo); en 1970-1973, Guadalupe López Rodríguez (Ures); en 1973-1976, Rita Silvina Agramón de López (Ures); en 1976-1979, María Jesús Valenzuela Torres (Huatabampo) y María Refugio Bracamontes Martínez (suplente, Hermosillo); en 1979- 1982, María Glenda Ramírez Orozco (San Luis Río Colorado) e Hilda Luz Schmidt García (suplente) en 1982- 1985, María del Carmen Flores de Soler (Guaymas) y Alicia Borrego de González (Navojoa); en 1985-1988, Ofelia González Miranda (Sahuaripa) y Teresa Pándurn González (R.P.); en 1988- 1991, Rosalba Aguilar Figueroa (Moctezuma), María Guadalupe Rodríguez (R.P.), Cecilia Guadalupe Soto González (R.P.), Gloria Esthela Salazar (suplente, Sahuaripa), Alba Celina Soto Soto (suplente, Hermosillo Sur), Ma. del Refugio Ávila de Rodríguez (suplente. Ciudad Obregón). Francisca Adargas de Graff (suplente, Altar); en 1991-1994, Adriana Aceves Pacheco (San Luis Río Colorado), Martha Silvia Grijalva Sinohui (**Magdalena**), **Beatriz Alejandra González Juárez (Cananea)**, **Carmen Alicia Camacho Quiroz** (Obregón Sur), Alma Angelina Vucovich Seele (R.P.) y Bárbara Gutiérrez de Urías (R.P.); en 1994-1997, Julia Astrid Tapia Granillo (Guaymas), María del Rosario Orozco Ibarra (Obregón Norte), Isabel Cristina Muriel López (R.P.), Blanca Aracely Villasana Román (suplente, R.P.) y Luz Alicia Lastra Martínez (suplente, Obregón Centro); en 1997-2000, Ofelia González Miranda (Sahuaripa), María del Carmen Romero Ibarra (Hermosillo Costa), Valentina Ruiz Li (R.P.) Y Patricia Alonso Ramírez (R.P.); en 2000-2003, María Lourdes Cruz Ochoa de Maldonado (VTTI Distrito), Alma Celilla Zalvala Puebla(suplente que fungió como propietaria, XI Distrito), Guadalupe Eugenia Villaseñor Castrejón (suplente que fungió como propietaria, XIX Distrito), Leonarda Ramos Herrera (suplente que actuó como propietaria, XV] Distrito), María Dolores del Río Sánchez (R.P.) renunció, María Viola Corella Manzanilla (R.P.), renunció e Hildelisa González Morales (R.P.), Dalia Estela Valenzuela Barreras (suplente, hoy propietaria. XXI Distrito), Mirza María Hurtado Momeal (suplente de R.P.), Gloria Elena Peña Hurtado (suplente que fungió como propietaria. X Distrito); en 2003-2006, Guadalupe Adela Gracia Benítez (VI Distrito), Angélica María Payán García (X Distrito), María .Mercedes Corral Aguilar (R.P.) y Martha Patricia Patiño Fierro (R.P.).

presidencia. En las elecciones de 1994- 1997, arribó otra sonorenses por la mayoría relativa del Partido Acción Nacional, la señora Cruz de Jesús Salazar Pérez. En el periodo 1997-2000, tres mujeres sonorenses ocuparon el cargo de diputadas federales por representación proporcional: la profesora Martha Dalia Gastélum, la contadora pública Alma Angelina Vucoovich Seele, del PRD, y la arquitecta Angelina Muñoz Fernández, del PRI. En el periodo de 2000-2003, tuvimos dos diputadas federales por mayoría relativa: la maestra María del Rosario Orozco Gaytán (PRI) y la licenciada María Isabel Velasco (PAN), y dos de representación proporcional: profesora Oiga Haydeé Flores Velásquez (PRI) y Petra Santos Ortiz (PRO); además de una sonorenses, senadora de representación proporcional, maestra Leticia Burgos Ochoa (PRO). Actualmente, tenemos solamente una diputada federal plurinominal, la profesora María Viola Corella Manzanilla.

2.2. La reforma electoral suspendida y la paridad de géneros

En 2002 el Congreso del estado aprobó por mayoría de votos la iniciativa de Ley que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia electoral, en cuya exposición de motivos se establece: .

Por otra parte, como una forma de garantizar y generar las condiciones jurídicas idóneas para que exista igualdad entre los hombres y las mujeres en la forma que lo consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la local, se establece que los partidos políticos promoverán y garantizarán, conforme a lo establecido en la propia ley fundamental y ley electoral, la igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres en la vida política del estado y sus municipios, a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del estado y en los ayuntamientos, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. En el mismo sentido, en la integración de los organismos electorales habrá paridad de género, y se observará en su conformación el principio de alternancia de género. Asimismo, en la integración del Tribunal Estatal Electoral será obligatorio conformarlo por ambos géneros. De igual manera, en los procesos electorales distritales y municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos promoverán, en términos de equidad, que se postule una proporción paritaria de candidatos de ambos géneros,

lo que será aplicable para candidatos propietarios y suplentes. Se exceptúa de lo anterior el caso de que las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso interno de democracia directa. Las listas de representación proporcional a cargos de elección popular a nivel estatal y municipal de propietarios y suplentes, se conformarán y asignarán en fórmulas y planillas, bajo el principio de alternancia de ambos géneros, hasta agotar el derecho de cada partido político, La propuesta de reforma en materia de equidad de género respecto del ámbito electoral, tiene como fin fundamental incorporar acciones afirmativas basadas en el principio básico de la equidad e igualdad de oportunidades de trato y acceso a todos los ámbitos de su quehacer estatal, para que la representación política de uno y de otro sexo, no sea inferior a un porcentaje determinado, De igual manera, atiende al principio de protección de los derechos humanos, los cuales deben Ser garantizados y aplicados a todas las personas sin distinción alguna, para ello, nuestro país ha firmado una serie de instrumentos internacionales que pretenden erradicar las prácticas de exclusión, marginación y violación de los derechos fundamentales de las mujeres, las cuales han lastimado a nuestra sociedad en su conjunto; entre ellos destaca la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en las que se establece el imperativo de consagrar en la constitución de los estados partes, y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de igualdad del hombre y la mujer, y asegurar por ley u otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio, En tal sentido, atendiendo el ámbito de la reforma que nos ocupa, este poder legislativo ha decidido ser punta de lanza en materia de equidad de género y mediante la presente iniciativa se establecen una serie de preceptos que implican garantizar la igualdad del hombre y la mujer en materia de participación política, situación que fue resaltada por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.⁴

La iniciativa anterior se vio precedida en el estado de Sonora por varias propuestas de Nosotras Ciudadanas, Red de Mujeres por la Ciudadanía Plena, y la propuesta de las integrantes de la Comisión Temática de Equidad y Género, presidida por la profesora María del Carmen Calles Bustamante, del Consejo

⁴ iniciativa de Ley que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, p. 11 y 12.

Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en congruencia con los resultados de la XVIII Asamblea, que incorporó la paridad de géneros en candidaturas y puestos de dirigencia. La primera proponía al Congreso del Estado «establecer mediante la acción afirmativa, la plena participación política de las mujeres, en la triple vertiente del sufragio: votar, contender como candidatas e integrar los órganos electorales ciudadanos y jurisdiccionales a que alude el Código Estatal Electoral», comprendiendo la adición a los artículos 46, 59, 68 y 78, para establecer la paridad en la integración de los diversos órganos electorales, así como modificar los artículos 87 y 94, para establecer la paridad en el registro de candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, propietarios y suplentes y en el registro de las listas para las diputaciones de representación proporcional, bajo el sistema de una a uno. Igualmente, proponían la modificación para incluir el sistema de paridad en el nombramiento de magistrados numerarios y supernumerarios. Las propuestas fueron ampliamente difundidas ante los diputados de las distintas fracciones del Congreso del estado, destacando que las mismas fueron apoyadas fundamentalmente por el entonces coordinador de la bancada del PRI, licenciado y diputado Jesús Enríquez Burgos, y por dos diputadas de las cuatro que formaban parte del Congreso y que representan a los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, María de Lourdes Cruz de Maldonado e Hildelisa González Morales, no así por las dos diputadas del Partido de Acción Nacional, profesora Viola Corella Manzanilla y María Dolores del Río Sánchez.

Es importante destacar que la propuesta en materia de equidad y género de la reforma electoral encontró una serie de trabas para poder ser parte del cuerpo de la ley, fundamentalmente de parte de los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quienes en uso de argucias legaloides, en primer término, retrasaron el proceso de aprobación de la misma, mediante su inasistencia, por alrededor de 18 días, a las sesiones del poder Legislativo y, en segundo término, con la intención de no votar a favor de la adición de un tercer párrafo al artículo 150-A de la Constitución política local, en virtud de lo siguiente:

Durante el proceso legislativo, al momento de entraren la discusión en lo particular de la iniciativa de ley citada, el diputado Gustavo de Unanue Aguirre reservó para tal efecto el segundo párrafo del artículo 150-A y propuso, además, establecer un artículo transitorio adicional relacionado con este artículo; sin embargo, como quedó claramente asentado en el Diario de Debates del poder Legislativo, el

diputado mencionado cometió un error de técnica legislativa, pues su intención siempre fue la de reservar lo que se considera como tercer párrafo del artículo 150-A constitucional, y no el segundo como señaló, por lo que su reserva no procedió. Lo que el licenciado y diputado De Unanue pretendía era impedir el logro de que, en las listas de representación proporcional a cargos de elección popular a nivel estatal y municipal de propietarios y suplentes, se conformaran y asignaran en fórmulas y planillas bajo el principio de alternancia de ambos géneros, hasta agotar el derecho de cada partido político. Por lo que, gracias a dicha equivocación, quedó aprobado el tercer párrafo del artículo 150-A.

Las argucias relatadas fueron parte de una estrategia, cuyo fin pretendía que la reforma constitucional no fuese aprobada a tiempo y, por tanto, no entrara en vigor para el presente proceso electoral, lo cual fue logrado finalmente, en virtud de que la premura con que la reforma constitucional fue enviada a los ayuntamientos, no permitió que fuera aprobada antes del plazo perentorio que establece la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 105 para las reformas en materia electoral. Ahora bien, a pesar de que más de la mitad más uno de los ayuntamientos ya han aprobado la reforma, la misma sigue en suspenso. Ojalá que en el estado de Sonora no pase lo que sucedió en el Congreso de la Unión en 1938, que en forma inexplicable el presidente de la república jamás publicó las reformas constitucionales; afortunadamente, la Constitución política del estado establece en su artículo 165 que las leyes fundamentales no necesitan la sanción del poder Ejecutivo. Habrá que esperar entonces a que las reformas en comento aparezcan publicadas antes del 17 de octubre de este mismo año, para que las sonorenses nos sintamos orgullosas de que sea Sonora el primer estado de la república que consagra la paridad de géneros en su Constitución, abriendo cauces para el desarrollo de la clase política femenina.

Es una pena que la reforma constitucional electoral no se hubiera publicado a tiempo, pues tal vez los resultados de las elecciones hubieran sido distintos, si la paridad hubiera sido obligatoria para los partidos políticos. Queda para la historia la irresponsabilidad de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien con su actitud retrasó el avance de la participación política de las mujeres en el estado de Sonora. Los resultados, como ya los comentamos, tanto en el ámbito municipal como en las diputaciones locales, evidencian en el primero un retroceso, y en las segundas un estancamiento.

Finalmente, resulta un imperativo que se publique la citada reforma constitucional, para que se modifiquen las leyes secundarias, a efecto de hacer efectivos los derechos y prerrogativas de las ciudadanas sonorenses de ser nombradas para desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión, la igualdad de oportunidades y equidad entre las mujeres y los hombres (se entiende que en cualesquiera de los poderes públicos y en los municipios), pues desafortunadamente en las administraciones públicas municipales y en la estatal, la presencia femenina en los cargos importantes es muy reducida o casi nula.

Conclusiones

1. En la historia de nuestro país la participación de la mujer en la vida política ha sido rica en sus ejemplos. Sin embargo, a pesar de la reforma constitucional al artículo 34, en 1938, no es sino hasta 1947 que se reconocieron los derechos políticos de las mujeres, en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, limitados a las elecciones municipales, para finalmente reconocer la ciudadanía y el derecho a votar y ser votada en todas las elecciones en 1953.

2. En materia legislativa, el sistema de cuotas en nuestro país se instaura en el Código electoral del estado de Sonora (80-20); después siguió el Cofipe (70-30), así como diversas leyes locales electorales, con porcentajes variados, hasta llegar a las reformas al Cofipe del año 2000 y las recientes reformas constitucionales del estado de Sonora que institucionalizan el principio de paridad de géneros, pendiente aún de publicarse en el *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora*.

3. En Sonora, si bien el Congreso aprobó la reforma constitucional que recoge el principio de equidad de géneros y se cuenta con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos del PRI y del PRD, con el voto en contra de los del PAN, falta que sea publicada en el *Boletín Oficial del Gobierno del Estado* para que sea derecho político vivo, vigente y positivo. Será en las elecciones de 2006 cuando la paridad de géneros – reforma constitucional suspendida- opere en el estado de Sonora en las elecciones municipales y de diputados locales, aplicándose de inmediato a partir de su publicación, como sería en la integración del Consejo Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral, así como en el ejercicio de los derechos y prerrogativas de las y los ciudadanos sonorenses de ser nombradas para desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en igualdad de

oportunidades y equidad entre las mujeres y los hombres.

4. El balance de la participación política de la mujer en los cargos de elección popular en Sonora, a 50 años de distancia del voto de la mujer en México, como apreciamos de los datos estadísticos, evidencia una escasa participación en dichos cargos, a pesar de que las mujeres representan el 50.36 por ciento de la lista nominal del padrón estatal electoral. Pareciera ser que la mujer no vota por las mujeres. En el ámbito municipal el porcentaje más alto lo encontramos en el periodo 2000-2003, con ocho presidentas municipales de un total de 72 municipios; retrocediendo a dos para el periodo 2003-2006; es decir, perdimos lo que se había avanzado en los últimos tres periodos. En el ámbito de las diputaciones locales, mantenemos el porcentaje que teníamos cuando se inició la legislatura anterior, o sea cuatro diputadas, destacando que del total de 31 diputados que conforman el Congreso de estado, quince mujeres son suplentes; casi se logra la paridad en la conformación de la Cámara, aunque sea en las suplencias. Habrá que atender a las experiencias del pasado, de acuerdo con las cuales al final del periodo son llamadas a ocupar la curul, pues 16 mujeres han llegado al cargo a través de esta vía, y haciendo futurismo, suponemos que al final del periodo habrá más diputadas mujeres en el Congreso de Sonora. También es oportuno apuntar que la vía plurinominal ha sido un mecanismo de acceso para las mujeres al Congreso del estado, pues desde 1985 a la fecha han llegado a ser diputadas trece mujeres, correspondiendo el mismo número de diputadas de mayoría relativa, durante ese mismo periodo. Esta circunstancia obliga a reflexionar sobre los mecanismos de acceso de las mujeres a través del sistema de cuotas, tanto en los estatutos de los partidos políticos como en las leyes electorales.

5. En una apreciación subjetiva, considero que si la reforma electoral que instituye la paridad de géneros en la Constitución política del estado de Sonora hubiera estado en vigor durante el proceso electoral que acaba de concluir, los resultados hubieran sido distintos. Ojalá que esta hipótesis la podamos probar en las elecciones de 2006 en Sonora, y que en los cargos de elección popular haya más mujeres.

6. Las acciones afirmativas, y específicamente las cuotas, son necesarias, hasta en tanto logremos la igualdad de oportunidades con equidad.

Hoy como hace 50 años, las mujeres seguimos trabajando en pro de los derechos políticos de las mujeres: buscando que el principio de igualdad sea una realidad.

IMPACTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO DE MÉXICO

Claudia Ávila Connelly

RESUMEN:

La incorporación de las mujeres en la vida económica del país ha marcado cada vez más la importancia de ellas, pues desempeñan un papel protagónico fundamental rumbo al mejoramiento de las condiciones sociales de todos cambiando también la esfera política, el ejercicio de la democracia y la visión que se tiene de los valores tradicionales y de la cultura. Las mujeres no solamente son capaces de desempeñar las mismas funciones que los varones, sino que a su vez, realizan una serie de actividades primordiales para el bienestar familiar y el desarrollo comunitario.

ABSTRACT:

The incorporation of women in the economic life of the country has increasingly marked their importance, since they play a fundamental leading role towards the improvement of the social conditions of all, also changing the political sphere, the exercise of democracy and the vision that is had of the traditional values and of the culture. Women are not only capable of performing the same functions as men, but also carry out a series of essential activities for family well-being and community development.

Ha sido frecuente en los últimos años referirse al término de «ciudadanía» como ciudadanas y ciudadanos, cuando se abordan temas relativos a la democracia ya los derechos humanos. Sin embargo, no en todos los casos los alcances del concepto utilizado son los mismos.

Vemos, pues, que la ciudadanía de las mujeres tiene una doble acepción: de un lado ligada al género y de otro a la sociedad. De este modo, la ciudadanía

consiste en el grado que una persona individual posee para controlar su propio destino al interior de una sociedad; pero al mismo tiempo la ciudadanía depende también del grado de «sujeción» de la persona al grupo al que pertenece, multiplicado por el grado de influencia o representación que dicha persona tiene en el gobierno o conducción de la sociedad. Siguiendo esta lógica, la ciudadanía de las mujeres no se puede medir únicamente desde la persona individual, sino en el contexto del sistema normativo de una sociedad.

Hoy que iniciamos el siglo XXI, las nuevas tendencias en materia de derechos humanos sugieren continuar el proceso hacia la especificación, entendida como el paso del ser humano genérico al específico, en la especificidad de sus diferentes estatus sociales, tomando en consideración criterios distintos de diferenciación: el sexo, la edad, etc. Es precisamente este proceso el que conduce a afirmar los derechos humanos de las mujeres, y dentro de éstos el derecho a la participación política, piedra angular de la ciudadanía.

La población femenina desempeña un papel protagónico en el proceso de desarrollo social y económico y es sujeto fundamental del mismo. No debe pensarse, sin embargo, que el desarrollo implica automáticamente el mejoramiento de la condición social de la mujer, como si sólo fuera beneficiaria pasiva de este proceso. Por el contrario, debe reconocerse su papel estratégico, no sólo en la promoción del desarrollo económico y social, sino también en los avances democráticos y en la transmisión de nuestra cultura y valores. La mujer realiza, asimismo, una serie de actividades primordiales para el bienestar familiar y el desarrollo comunitario. A pesar de la importancia de sus aportes, éstos han sido sólo parcialmente reconocidos y valorados.

La incorporación de las mujeres a la actividad económica ha crecido de manera sostenida durante los últimos 25 años, pero no ha sido suficiente. La tasa de participación femenina se incrementó considerablemente de 17 por ciento en 1970 a 34 por ciento en 2003, mientras que en Hidalgo estamos por arriba de la media nacional con 38 por ciento.

Es preciso reconocer que esto no es suficiente para mejorar su condición social. La cristalización efectiva de los avances derivados de su creciente inserción en la vida económica depende, en el ámbito familiar, de una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, del acceso a infraestructura y servicios de apoyo, y del poder de uso y destino de sus ingresos. En el ámbito laboral, depende del tipo de ocupación que las mujeres

desempeñan, de las características de los procesos económicos en los que participan, de sus formas y niveles de remuneración, de la duración de la jornada laboral, y de las prestaciones sociales a las que tienen acceso.

La expansión de algunas ramas particulares de actividad ha favorecido el aumento en la incorporación de las mujeres en el proceso económico. La población femenina ocupada se concentra principalmente en los servicios personales y domésticos, así como en el comercio mayorista y minorista, pero también ha aumentado significativamente su presencia en los sectores caracterizados por una organización flexible del proceso de trabajo, tanto en la industria como en la agricultura, aunque ello a menudo implica inestabilidad laboral, la sustitución del trabajo protegido y de tiempo completo por jornadas de tiempo parcial, la expansión del trabajo a domicilio, del pago por tareas específicas y la carencia de prestaciones sociales.

Las iniciativas gubernamentales en el terreno del empleo femenino se han encaminado tradicionalmente a apoyar estrategias generadoras de ingreso en algunos grupos específicos de mujeres. En general, las acciones institucionales no han favorecido la ejecución de programas laborales dirigidos a mujeres ni el desarrollo de instancias específicas que busquen corregir las prácticas discriminatorias que enfrenta la población femenina en el mercado de trabajo.

Por ello, es impostergable promover una política de empleo específicamente dirigida a la mujer e impulsar oportunidades productivas y adecuadamente remuneradas para ella.

Gozar de estos derechos legales o sociales para obtener acceso a los medios necesarios para la superación personal, significa integrarse al proceso de desarrollo de un país, sin dejar atrás el grado de participación que la mujer tenga en el ámbito cultural tradicional.

La década de los ochenta, periodo de crisis y reestructuración económica en México, se caracterizó por una creciente presencia de la mujer en la actividad laboral.

Hacia los años noventa, en estudios del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se aprecia lo siguiente:

- . a) En cuanto al nivel de ingresos, es notoria su menor percepción con respecto

al hombre.

- . b) Una vez empleada, goza de mayores prestaciones.
- . c) Las cifras muestran que el nivel de instrucción femenino está a la par del masculino, ayudando a reducir la brecha profesional, punto de partida para la equidad de oportunidades.
- . d) En cuanto a su posición en el trabajo, hay mayores asalariadas entre las mujeres, mientras que los hombres las superan en el rubro de trabajador independiente y empleadores. Al tratar de exponer la cultura de la mujer mexicana, en donde el

machismo gobierna la sociedad, se le atribuyen vocablos, con un rol meramente procreador; las representaciones sobre el papel de la mujer son reales pero también míticas. Se cree que la mujer debe reunir ciertas características actitudinales y de comportamiento, porque es mujer. Cuando la realidad está en:

1. El reconocimiento de que las mujeres sí comparten una situación opresiva en la sociedad, pero varía su intensidad de acuerdo con la esfera social en cuestión.
2. Las desigualdades sociales entre hombres y mujeres no están biológicamente determinadas, sino socialmente construidas.

Hoy, el mundo de la mujer se ha ampliado infinitamente: la casa ha dejado de ser su único lugar. La mujer, en la búsqueda de nuevos horizontes, no ha abandonado sus orígenes y valores ni ha cambiado de escenario; simplemente multiplicó sus roles de esposa, madre, hija, profesionista, deportista, política, etcétera.

Así, por ejemplo, en el contexto de las crisis económicas de los últimos años, se observa un incremento en la participación económica de los miembros del hogar, particularmente de las mujeres. Se registra también la proliferación de pequeños negocios o unidades productivas familiares y con ello la intensificación del trabajo doméstico, asociada a la sustitución de bienes y servicios que antes se adquirían en el mercado y que las familias en condiciones de carencia producen ahora en el hogar. Asimismo, se aprecia el incremento en el uso de redes familiares solidarias como medio para garantizar la satisfacción de las necesidades del hogar.

En una importante proporción de familias, la mujer es ahora indispensable. Basta señalar que en uno de cada tres hogares las mujeres contribuyen al ingreso

monetario familiar; en uno de cada cinco hogares el ingreso principal lo genera una mujer; y en uno de cada diez hogares una mujer es la única perceptora. Si bien no todas las unidades familiares donde la mujer es la proveedora exclusiva tienen un nivel de ingreso precario, sí comparten una situación común, que es la ausencia de varones en edades activas (el número promedio de mujeres en esas edades duplica al correspondiente de hombres), lo que hace recaer sobre ellas el peso de las responsabilidades económicas del hogar, además de las tareas domésticas, el cuidado de los hijos y, con frecuencia, la atención de familiares enfermos o ancianos .

La distribución por sexo de los principales perceptores de ingresos monetarios en los hogares, su relación de parentesco con el jefe, y la proporción que significa su aportación en el ingreso del grupo, confirman la creciente importancia de la aportación económica femenina en los hogares mexicanos.

La valoración de los papeles asignados a las mujeres muestra cambios importantes derivados, en gran medida, de su creciente incorporación al trabajo remunerado. Algunas encuestas recientes revelan que ocho de cada diez personas entrevistadas (tanto hombres como mujeres) están de acuerdo con que las mujeres trabajen. Cabe hacer notar que la proporción de personas que están a favor de la participación de la mujer en la actividad remunerada se incrementa a medida que es mayor la escolaridad y el nivel de ingreso de las personas.

El incremento de plazas ocupadas por las mujeres es impresionante; una muestra es que 14 por ciento del empresariado mexicano está integrado por mujeres.

La ascendente participación de la mujer en actividades empresariales ha despertado una creciente atención a nivel mundial. Con base en las estadísticas de distintos países, se puede apreciar que entre 25 y 33 por ciento de las empresas del mundo están dirigidas por mujeres que son propietarias de las mismas. Estos negocios abarcan una gran diversidad de giros y tamaños desde el nivel «micro» hasta las compañías multinacionales, y su presencia está transformando el panorama de la vida empresarial contemporánea.

Las empresas propiedad de mujeres están en una variedad de giros y en casi todas las áreas de la actividad económica. Su presencia es especialmente importante en los servicios educativos donde llega a representar 36 por ciento del empresariado, en los servicios personales (22 por ciento), y en el comercio (19 por ciento en el de mayoreo y 17 por ciento en el de menudeo). La mujer también ha

incursionado en sectores no tradicionales como es el caso de la industria, donde ya alcanzan 13 por ciento del total del empresariado en las manufacturas durables, y 8 por ciento en las no durables. La única excepción a esta tendencia es la industria de la construcción, en donde la presencia de propietarias y mujeres dirigentes todavía es excepcional.

Ahora, más que nunca, se echan de menos y se aprecian los valores femeninos como: equilibrio, hospitalidad, proximidad, detalle; la ausencia de ellos constituye un vacío en cualquier empresa, hay que defender lo que precisamente la hace diferente y, por lo mismo, única. Cuando la presencia de la mujer falta, debido a recortes de personal o despidos masivos, las empresas y las organizaciones resienten en su funcionamiento y estructura su cálida presencia.

Por otra parte, la gran mayoría de las empresas, propiedad de mujeres, operan sin ningún crédito bancario. Un estudio reveló que entre las entrevistadas, únicamente 14 por ciento de ellas reciben algún tipo de crédito bancario, mientras 86 por ciento opera sin ninguna forma de crédito.

La mayoría de las mujeres empresarias ni siquiera ha tratado de obtener un crédito bancario. Aquellas que sí lo han solicitado se han encontrado con obstáculos vinculados con la imposibilidad de obtener financiamiento a una tasa de crédito favorable, y las dificultades y complicaciones del proceso para la obtención de crédito y su negativa por no poder asegurarlo con bienes colaterales. Estos problemas son similares a los de los hombres.

Dentro de estas batallas cotidianas la mujer empresaria se encuentra actualmente frente a la más grande, la de poder integrar los dos mundos que rodean su entorno: el familiar y el laboral, por lo que debe buscar el equilibrio que le permita cumplir adecuadamente con ambas partes, aprovechando las oportunidades que se le presenten y llevando a cabo su estilo de liderazgo peculiar. El auge que ha venido dando la actividad económica femenina ha generado un nuevo, natural y propio estilo de liderazgo, llamado humanista consensual, propio, mas no exclusivo de la mujer, en el cual se valora que sabe escuchar, propicia apertura, genera consenso en equipo, rechaza la dirección autoritaria, es más humana y flexible.

Abreviando, se puede concluir con datos de la Secretaría del Trabajo que indican que, de cada diez hogares, tres son mantenidos por la mujer; lo anterior ratifica su presencia como ejemplo de provisión familiar y desarrolladora de sociedades.

Para las mujeres, las tareas domésticas y las responsabilidades en el cuidado de los hijos significan una importante dedicación e inversión de tiempo. Paradójicamente, la mayor participación de ellas en el mercado de trabajo y la creciente aceptación de su presencia en ese ámbito no se han traducido en una significativa disminución de sus responsabilidades domésticas. Ésta es mayor en los primeros años de vida de los hijos y, naturalmente, se incrementa cuando la descendencia es numerosa. Una parte importante de la vida reproductiva de las mujeres (entre 15 y 49 años de edad) transcurre con niños a su cargo. Se estima que la mujer mexicana pasa alrededor de trece años de su vida con la responsabilidad del cuidado de, al menos, un hijo menor de cinco años, lo cual significa casi 38 por ciento de su vida reproductiva. Este dato resulta relevante a la luz del hecho de que los cuidados maternos significan mayores responsabilidades para las mujeres, y una carga adicional para aquellas que desempeñan un trabajo extra doméstico.

Las tareas que ocasionalmente realizan los hombres, con frecuencia consideradas sólo como una «ayuda» a las mujeres, siguen concibiéndose como una responsabilidad exclusivamente femenina. Al respecto, conviene mencionar que de acuerdo con encuestas recientes, alrededor de 2 por ciento de los entrevistados considera que las tareas domésticas deben ser responsabilidad exclusiva de los hombres, en tanto 63 por ciento declaró que de las mujeres, y 35 por ciento contestó que de ambos. Proporciones relativamente similares se registran al indagar acerca de quién debe hacerse cargo de las compras del hogar y el cuidado de los hijos.

Cuando no hay correspondencia entre los derechos y obligaciones de los diferentes miembros del hogar, pueden surgir dificultades que afectan la organización, funcionamiento y solidaridad familiares. La crisis económica, por ejemplo, al estimular una mayor participación de las mujeres en el trabajo extra doméstico, puede generar tensiones en las relaciones de pareja, dados los papeles tradicionalmente atribuidos a las mujeres y a los hombres.

En este sentido y a fin de cumplir con el principio del artículo 4 constitucional, que señala la protección a la organización y el desarrollo de la familia, el gobierno de México proporciona servicios asistenciales y enfoca sus acciones hacia los grupos más vulnerables de la población, con lo cual vincula la política de fortalecimiento de la familia con las acciones de combate a la pobreza. Las instituciones dirigidas al desarrollo integral de la familia han procurado impulsar espacios de diálogo,

concertación y participación, desarrollando programas productivos, de salud, rehabilitación, apoyo a la integración familiar, orientación educativa, recreativos y culturales, así como de prevención y eventual solución de conflictos intrafamiliares. Sin embargo, la cobertura de muchos de estos programas es limitada, se concentran en las ciudades, e incluso requiere del fortalecimiento de esquemas de coordinación y mecanismos para asegurar su continuidad.

Finalmente el conocimiento de las características sociodemográficas y económicas de la población femenina ha cobrado importancia por su significado en la interpretación del desarrollo moderno, y por la necesidad de instrumentar políticas orientadas a lograr la equidad de oportunidades entre el hombre y la mujer.

Para algunos sectores de la población, la familia funge como hospital, hospicio, asilo de ancianos, refugio de desempleados. En estos casos, la mujer es la primera trabajadora y el pilar moral básico de la familia.

El debate que hoy retoma la pasión en el discurso y en la fuerza de quienes han tenido poder sobre las mujeres, no es nuevo. En primer lugar, el hecho del aborto provocado es tan antiguo como la vida misma; las causas de entonces se intuyen en el presente. y seguramente son las que se arguyen para llevarlo a cabo hoy mismo.

El aborto se ha convertido en un problema político, ha habido necesidad de legislar acerca de este asunto; pero sobre todo, creo que es un problema de conciencia que atañe, primero, a la mujer, y después, a la mujer y a su pareja. No debe ser una decisión del Estado solamente, no; éste debe garantizar a través de una política pública sana la atención a la población. Y uno de los aspectos relevantes es la capacidad que tenga para atender, entre otros problemas de salud, el de la reproducción, no porque no lo haya hecho, sino que en el mismo sentido de la crítica inicial a la problemática de las mujeres, las políticas públicas, en este caso la correspondiente al sector salud, sólo se ha preocupado por el enfoque de la atención y la planificación familiar. desde mi punto de vista incompleto y en ocasiones equivocado.

No podemos ni debemos cerrar los ojos ante la situación de las mujeres. Durante mucho tiempo se les negó la posibilidad de acceder a la educación. Hoy mismo, muchas niñas en México todavía no acceden a la escuela, y de las que lo hacen, un elevado porcentaje la abandona por diversas causas, entre las que se

encuentran la económica. Durante mucho tiempo también se impidió a las mujeres el acceso al trabajo.

En México, por ejemplo, no hace mucho tiempo el marido tenía que otorgar permiso escrito para que su esposa pudiera trabajar o estudiar; hoy, hay muchas menos mujeres que trabajamos que las que no lo hacen por cuestiones de discriminación; hoy, tanto en el sector público como en el privado, se sigue pagando menos a una mujer que a un hombre, por trabajos iguales; hoy, cuando las mujeres trabajan primordialmente por causas económicas, se les hace una prueba de embarazo, y si sale positiva, no son aceptadas, si se embarazan, las corren, y si las embaraza su jefe patrón, o algún compañero de trabajo, las inducen primero, a que aborten, y cuando no lo hacen, las despiden irremediabilmente.

Pero también la mujer ha sido discriminada en el mismo espacio que se le asignó, el hogar en donde el trabajo que desempeña no es reconocido ni valorado.

Priva una invisibilidad de las faenas que realiza por jornadas de doce o quince horas, y en aras de la privacidad que implica la familia en ésta se cometen todo tipo de atropellos a las mujeres por parte de los mismos miembros de la familia. Tal es caso de las violaciones sexuales que se cometen en agravio de las niñas, jóvenes y la misma esposa, concubina o compañera.

Y también sobre estas mujeres. su propia familia las induce al aborto o bien a llevar a término su embarazo. Un embarazo que no desean, que es producto de la violencia, el incesto, la subordinación de la mujer de cualquier edad al hombre. y el fenómeno también se da sin importar el nivel educativo, clase social y situación económica. Se trata de un embarazo que es condenado por propios y extraños, la iglesia y la justicia. Los médicos y las autoridades judiciales en aras de la <<buena conciencia>> pasan por encima de las leyes sin autorizar el aborto, condenando tanto a la madre como a los niños nacidos en estas circunstancias a otra miseria.

Ante esta situación, no nueva ni del siglo XX, se ha promovido el análisis de la violencia y la discriminación contra las mujeres, de tal suerte que se han formado diferentes agrupaciones con diferentes fines, pero un factor común a todas ellas: la defensa de los derechos de las mujeres. la igualdad y la equidad. Su derecho a ser ciudadanas con todas las prerrogativas que esto implica.

En 1935 surge una organización de mujeres que demanda los derechos de las

mujeres en relación con el aborto.

En 1936 se concluye que los abortos son por causas relacionadas con los bajos recursos económicos y por la falta de servicios sociales.

En 1937 se propone una reglamentación respecto al aborto, así como su legalización y despenalización: se demanda la participación de médicos con alta ética profesional y clínicas o consultorios autorizados, así como la propaganda de métodos anticonceptivos.

Ninguna de estas propuestas es oída, y es a partir de los años setenta que resurge el movimiento feminista en México. La agrupación Mujeres en Acción Solidaria propone la maternidad voluntaria, para la cual debe promoverse la educación sexual a todos los niveles, el uso de anticonceptivos baratos y seguros, y el aborto como medida excepcional y de último recurso. Propone de manera insistente la maternidad voluntaria, incluso en contra de las medidas utilizadas entonces por el gobierno, como la esterilización sin la voluntad de la mujer, llevado a cabo como uno de los métodos de planificación familiar.

En 1976 seis grupos feministas forman la Coalición de Mujeres Feministas, que propone el derecho a la maternidad voluntaria y al aborto; la libre opción sexual; y acciones contra la violencia hacia las mujeres. Ese mismo año se realiza la Primera Jornada Nacional del Aborto, y en 1980 se propone un proyecto de ley para la maternidad voluntaria. presentada a la consideración de la Cámara de Diputados por el Partido Comunista, lo que desata el linchamiento moral de la sociedad en contra de «estos atrevidos».

En los gobiernos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas se propuso modificar la Ley del Aborto (1931) Y sus causales, pero el grupo parlamentario del PAN y Provida estuvieron en contra. Por ello la discusión sobre el tema quedó suspendida.

A finales de 1990 el estado de Chiapas legaliza el aborto, aduciendo los graves problemas demográficos de la región. Esta decisión tiene, en particular en ese estado del sureste, un trasfondo racista y autoritario, pues el sacerdote Samuel Ruiz se opone a esta disposición legal, de tal manera que se deroga.

En 1991 nuevamente se demanda por parte de las organizaciones feministas la maternidad voluntaria. A partir de entonces estos grupos empiezan a difundir

información sobre los derechos sexuales y el aborto. Se realiza una encuesta de 1992 a 1994, en que se pregunta respecto a quién debe decidir sobre el aborto: la mujer, la mujer y su pareja o la Iglesia. En ese momento los resultados arrojaron en más del 80 por ciento de los casos, la opinión de que le correspondía a la mujer o la mujer y su pareja; y solamente 2 por ciento le atribuyó a la Iglesia el derecho a decidir.

A partir de la modificación del artículo 130, por parte de Carlos Salinas, se reconoce legalmente a la.; Iglesia.; dándoles una presencia pública con fuerza política en todos los asuntos de la sociedad y la política.

En 1993, en la preparación para el Congreso de Población en El Cairo, Egipto, se sugiere revisar las políticas del aborto, pero surgen enfrentamientos con la Iglesia y con organizaciones como las de Provida. En esta reunión se establecen las nuevas estrategias de población apoyadas por Banco Mundial, a saber: la planificación familiar, asegurar la sobrevivencia infantil, buscar mejores servicios de salud, educar a las niñas y, en general, darle a las mujeres la posibilidad de decidir sobre el control de su vida.

De 1996 a la fecha el discurso sobre el aborto ha sido más democratizante y enriquecido; ya no se argumenta tanto como un problema de justicia social y salud, sino de conciencia, en donde es la mujer la que decide por la propia vida. Hay ahora más consenso en que las políticas públicas no pueden hacerse sobre la base de concepciones religiosas.

Sin embargo, sigue siendo un tema de justicia social para las mujeres, por que se circunscribe en sus derechos, y la Iglesia ha sido sorda a estos reclamos, además de condenar las luchas en favor de las relaciones sexuales, y especialmente en relación con el aborto, desde una concepción ética de la sexualidad contra las mujeres. Dicha sexualidad es vista como pecado cuando se sale del precepto de la reproducción de la especie; por tanto, la mujer no tiene derecho al placer. Y se condena el aborto, porque éste esconde el pecado sexual.

Se ha menospreciado tanto a la mujer que, en relación con la disputa de la omización (cuando el alma entra al cuerpo), Tomás de Aquino decía que ésta se producía en el feto, a los 40 días en el hombre y a los 80 días en la mujer.

Ciertamente, el aborto es un problema de justicia social y también de salud pública; esto no se puede negar, aunque no hay cifras reales de la cantidad de

mujeres que mueren por realizarse un aborto sin ninguna atención médica, las que quedan imposibilitadas para volver a engendrar o aquellas que quieren aun habiendo abortado en alguna clínica, consultorio u hospital particular. Si fuera como nos indica el Sistema Nacional de Salud, que reporta para el periodo 1991-1998, que de 3,789 muertes maternas en los hospitales obstétricos, 390 fueron por aborto; es decir, cerca de 11 por ciento, no sería un reclamo tan insistente de las organizaciones de mujeres en cuanto a un problema de salud pública, pero para las mujeres.

Por otro lado, existen las que tienen muchos hijos y una condición precaria de vida. A ninguno de nosotros, y me refiero a los que estamos en una institución de enseñanza superior, debe escapar, que nuestro país tiene uno de los índices más altos de pobreza, que la ignorancia campea en la mayor parte de la población, no solamente rural sino también urbana. Esta situaciones por la que tienen que ocuparse más organizaciones como Provida, pues, ¿qué condiciones de existencia tienen esos menores, cuyos padres no ganan más de un dólar diario y tienen en promedio ocho o diez hijos?

La falta de programas de educación sexual, a los que por cierto el grupo Provida junto con una organización de padres de familia. que no representa a los padres de familia, pues solamente se refieren a algunos cuyos hijos están en alguna escuela particular, se han opuesto sistemáticamente a la inclusión de la educación sexual en los programas del ciclo de educación básica así como de programas de orientación para la paternidad y maternidad responsable.

Y qué decir de los hijos nacidos producto de una violación sexual. o de un embarazo no deseado. Cualquiera que sea el motivo que tenga la mujer para no desearlo y que finalmente nace. Cuáles son las acciones que el Estado a través de sus instituciones de asistencia otorga a esos seres inocentes.

Preguntémosnos qué hacen la Iglesia y los miembros del grupo Provida con los menores abandonados en un bote de basura, en la vía pública, en algún baño, o en cualquier otra parte, y que finalmente son enviados a un albergue (en muchos casos al de la Procuraduría General de Justicia del DF, y de aquí son trasladados a otro albergue de la iniciativa privada), Yo pregunto a estas dos organizaciones, si acaso conocen estos lugares, si saben que la mayoría de los menores abandonados presentan problemas congénitos de desnutrición severa, malformaciones, lo cual los hace no susceptibles de adopción (que dicho sea de paso. los trámites para la adopción son tan exigentes que es prácticamente

imposibles realizarlos). Si conocen estos lugares, si saben las condiciones en que se encuentran, si cuentan con lo necesario para la atención de estos menores, ya no digamos las condiciones de amor y protección emocional que todo niño debe recibir, sino en cuanto a la alimentación, la atención de su salud, aunque sea de manera incipiente, y la educación,

Preguntemos también a estos grupos y a tantos otros que se oponen a la despenalización del aborto, si han visto en las calles de la ciudad a perros hambrientos disputarse pedazos de un cuerpecito humano. Si no recuerdan el homicidio cometido por una madre con sus tres hijos. y su posterior suicidio por no soportar el llanto que produce el hambre, y ante la imposibilidad de encontrar trabajo. ¿Podemos nosotros imaginarnos el grado de dolor que causa la pobreza?, ¿o la impotencia de las víctimas de violación sexual no solamente frente a su agresor sino ante las autoridades que se supone son quienes están para hacer justicia?

Felipe Calderón del Partido Acción Nacional , argumentó en el año 2000 no tomar decisiones unilaterales y arbitrarias respecto a la propuesta de la jefa de gobierno del DF en ese entonces, Rosario Robles, ante la iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal en cuanto a las causales del aborto. Los panistas señalaron además que el tema del aborto «no era prioritario», que Robles actuaba de manera antidemocrática y autoritaria. Calderón aseguró que el tema del aborto no debía estar en el plano nacional, que sería una ley que lesionaba los intereses de muchos mexicanos.

Como se dijo en líneas anteriores, desde principios del siglo xx se había venido insistiendo por parte de organizaciones feministas que se legislara sobre la maternidad voluntaria y el aborto. por lo que no se trataba de una «decisión unilateral» de Robles, sino que respondía a una vieja demanda de las mujeres no con el sentido de que serian quienes ejercieran continuamente el aborto, sino con un alcance mayor para proteger su salud y por el derecho a decidir sobre su maternidad. Por otro lado, brindar protección a las mujeres violadas en cualquier circunstancia. y no solamente ---como lo argumentan los panistas y el clero - en cuanto a que esta disposición se contempló en códigos penales de Europa. en virtud de las constantes violaciones sexuales cometidas por los soldados en la época de guerra. Y, continuaban diciendo, estaba justificado porque era un doble trauma, el del acto de la violación y que el producto de la concepción provenía de un soldado enemigo. O sea que. en esta época. tendríamos que estar en guerra

para considerar al violador un enemigo cuando por sí mismo este agresor es definitivamente el enemigo de la mujer. ¿Qué lesiona los intereses de los mexicanos, y no el de las mexicanas?

El tema del aborto es una cuestión de Estado. y sí es un tema de importancia para la ciudadanía, el cual no puede dejarse para un discurso posterior. El debate debe continuar, en el marco de prioridades y estrategias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Igualdad significa también el dominio de la ley; igualdad y reconocimiento significan igualdad ante la ley. La equidad todavía no se logra a pesar de tener ya disposiciones legales respecto a derechos humanos, civiles, económicos y culturales, pero falta que sean de facto, que los derechos reproductivos sean adecuados, que existan se respeten los derechos sobre el cuerpo: es necesario asegurar la justicia en la esfera privada y pública. Que la ciudadanía sea realmente normativa respecto a la igualdad y respeto a los derechos individuales y sociales.

Los instrumentos internacionales en relación con los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que forman parte de los postulados constitucionales aprobados por el Congreso de la Unión. han manifestado la necesidad de legislar sobre todas las acciones que lleven al cumplimiento de los acuerdos. en cuanto al logro de la igualdad y equidad de las mujeres y la no discriminación en cualquiera de esferas del actual del ser humano.

Como estudiosos de las ciencias sociales humanas, nuestra tarea es analizar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas que conforman nuestra nación, y somos nosotras fundamentalmente, quienes tenemos que ejercer permanentemente las demandas que lleven al cumplimiento de los derechos que la misma Constitución ofrece. Y el relativo a la igualdad y equidad de los géneros debe ser un tema prioritario. para que podamos hablar de derechos ciudadanos y derechos humanos.

Han pasado apenas 50 años para que en México se nos considere ciudadanas. y apenas estamos empezando a balbucear esa palabra. Su significado es muy amplio; no solamente tiene que ver con la elección de quienes supuestamente nos representan, si no con la participación permanente, cotidiana, tenaz. Tiene que ver con la sabiduría de nuestras luchas y demandas. Tiene que ver con nuestra formación política, para poder incidir en las decisiones que nos afectan. Sin duda, hemos avanzado, con mucho trabajo hemos tenido que romper barreras de todo estereotipo, empezando por nuestras propias formas de concebirnos como

mujeres, como humanas capaces de tomar decisiones por nosotras mismas y para nosotras.

Todas nuestras acciones son y deben ser políticas: de ahí los esfuerzos por lograr que los derechos humanos también sean de las mujeres. Encontramos diversos ejemplos, como los que ya se señalaron, más algunas estrategias a nivel institucional, producto de la lucha permanente de grupos de mujeres que demandaron la inclusión de sus derechos humanos en la agenda de la conferencia sobre derechos humanos realizada en Viena en 1993 y más adelante en la acción durante la Cuarta conferencia mundial de la mujer, en Beijing, China, en 1995: y diversos esfuerzos regionales instituir la Convención Interamericana sobre la Violencia contra la Mujer. Además las campañas para poner al descubierto el carácter de «crimen de Guerra» de las violaciones de mujeres en Bosnia, Ruanda y Japón; asimismo, la adición de protocolos sobre la mujer en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Los esfuerzos realizados por diversos países de América Latina, entre ellos México, para modificar las leyes nacionales, de conformidad con la Convención Interamericana sobre la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por eso debemos continuar con los movimientos organizados, como una de las manifestaciones primordiales que el Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas señala entre los indicadores del progreso de los pueblos.

Bibliografía

Comisión Nacional de la Mujer. *Informe de ejecución de la plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekin. México 2000*

Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro. Un estudio de 11 países.
Editado por Martha I. Roscberg. Foro por los Derechos Reproductivos. Iniciativa de Johannesburgo. Johannesburgo. Sudáfrica, 2001.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. *Women, Inv & development. International Human Rights Project. Proyecto Derechos Humanos de las Mujeres.* Guía práctica para el uso del derecho Internacional de los Derechos Humanos y de los mecanismos para defender los derechos de las mujeres. 1997.

LÓPEZ GARCIA, Raúl. El Aborto, En: Elú. M. c.: y Langer, A. (comp.), *Maternidad sin riesgos en México.* Instituto Mexicano de Estudios Sociales. México. 1994.

Muñozcano Skidmore María Dolores, «Temas selectos del derecho; el aborto». Ponencia presentada en el Tecnológico de Monterrey, México, 2001. *Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de acción. 2002-2010 .*

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA.

Luis Corrales Vivar

RESUMEN:

Desde los griegos hasta las religiones actuales, la participación de las mujeres en la vida política es considerada de importancia para cerrar acuerdos y engendrar descendencia. La mujer vista como moneda de cambio que es educada en los saberes domésticos y de crianza solamente participa en la sociedad en la medida en la que el varón de su casa le permite hacerlo. La educación limitada a la que accedía poco a poco paso por transformaciones hasta que se lograra conquistar sus derechos como persona igual ante el hombre.

ABSTRACT:

From the Greeks to the current religions, the participation of women in political life is considered important to close agreements and generate offspring. The woman seen as a bargaining chip who is educated in domestic and nurturing knowledge only participates in society to the extent that the man in her home allows her to do so. The limited education to which he acceded little by little went through transformations until he managed to conquer his rights as an equal person before man.

Orígenes de la Democracia.

La génesis del término nos lleva a la Grecia de 500 aC, cuando las ciudades o "polis" se organizaban para gobernarse. *Demo*, pueblo, y *kratein*, gobernar: de ahí la democracia es la autoridad del pueblo o el gobierno del pueblo o por el pueblo. Se define como el sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier estructura de gobierno elegida. En las democracias modernas la autoridad es ejercida por representantes electos por sufragio popular, en reconocimiento a la soberanía de la nación. Éstos pueden ser sustituidos por el electorado a través de procedimientos como el referéndum o la destitución, y son responsables de al menos en teoría, ante el electorado, de su gestión en los asuntos.

En muchos sistemas democráticos el pueblo elige tanto al cuerpo de representantes como al poder Ejecutivo. En las monarquías constitucionales típicas, como en Gran Bretaña, Noruega y España, se elige solamente a los parlamentarios de donde saldrá el primer ministro, quien a su vez nombrará al gabinete o equipo de gobierno. En esencia, el sistema democrático consiste en que el pueblo elija a los representantes para el ejercicio del poder Legislativo y Ejecutivo del estado, sin perjuicio de que sea un régimen republicano o monárquico parlamentario.

La democracia en Grecia y Roma

En la organización tribal, en muchas latitudes, existía un sistema democrático que permitía a los miembros de la tribu elegir a sus autoridades y tener generalmente un consejo de ancianos o un grupo similar como órgano de asesoría y ratificación de medidas trascendentes. Desde los albores de la historia escrita, es patente el dominio del hombre en las distintas sociedades. Puede suponerse que el dominio masculino se remonta al paleolítico, como resultado de la valoración de la caza como actividad fundamental. Las religiones monoteístas también apoyan la idea de que la mujer es por naturaleza <<más débil>> e <<inferior>> al hombre. El hinduismo sostiene que una mujer virtuosa debe adorar a su marido y que el poder de su virtud servirá de protección a ambos.

Todo ello induce a que las mujeres se encuentren en una situación de desventaja en la mayoría de las sociedades tradicionales. Su educación se limita a aprender habilidades domésticas y no tienen acceso a posiciones de poder. El matrimonio es una forma de protección, aunque con una presión casi constante para dar a luz hijos, especialmente varones. En estas sociedades, una mujer casada adquiere el estatus de su marido, vive con la familia de él y no dispone de ningún recurso en caso de malos tratos o abandono.

La democracia, como una forma de constitución de estado con reglamentos y prácticas estructuradas, aparece hasta el año 500 aC en las *polis* griegas. El gobierno del pueblo tuvo un importante papel en las democracias de la era precristiana. A diferencia de las actuales, las democracias, de las ciudades-Estado de la Grecia clásica y la república de Roma eran directas, donde todos los ciudadanos tenían voz y voto en sus respectivos órganos asamblearios. No se conocía el gobierno representativo, innecesario debido a las pequeñas dimensiones de las ciudades-Estado (que no sobrepasaban casi nunca los 10 mil habitantes).

La primigenia democracia de estas civilizaciones europeas, no suponía la igualdad de todos los individuos, ya que la mayor parte del pueblo, que estaba constituido por esclavos y mujeres, no tenía reconocidos derechos políticos. Atenas, la mayor de las ciudades-Estado griegas, regida por un sistema democrático, permitía el derecho al voto sólo a aquellos ciudadanos que hubieran nacido en la ciudad. La democracia romana era similar a la ateniense, aunque con la salvedad de que sí concedía la ciudadanía a quienes no eran de origen romano. El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos privilegiados y la igualdad de todos ante Dios, contribuyeron a desarrollar la teoría democrática moderna. En cambio, en la legislación romana (base de la europea, y en general, de la occidental) el marido y la mujer eran considerados como uno solo, ya que la mujer era la <<posesión del marido>>. Así entonces, la mujer no tenía control legal sobre su persona, tierras, dinero o hijos, y menos tenía derechos políticos que no fueran los de la influencia familiar y los de la intriga palaciega en las clases dominantes; inclusive, de acuerdo con una doble moralidad, las mujeres respetables tenían que ser castas y fieles, pero los hombres respetables no.

La república romana degeneró en el despotismo del imperio. Las ciudades libres de los actuales Italia, Alemania y Países Bajos siguieron aplicando algunos principios democráticos durante la Edad Media, en especial, en el alto gobierno del pueblo a través de las instituciones municipales esto como reminiscencia de la democracia incipiente de los clásicos que los romanos dieron a conocer en todas las tierras dominadas por el imperio. También contribuyó el hecho de que los esclavos dejaron de constituir una parte mayoritaria de las poblaciones nacionales.

La Edad Media

En esta oscura época de la historia de occidente, la democracia estuvo ausente. La mentalidad religiosa, basada en la autoridad que proviene de la divinidad, mantuvo apagada cualquier forma de aplicación democrática en esta época. A medida que el feudalismo desaparecía, surgía a su vez una clase media comercial y rica que disponía de los recursos y tiempo necesarios para participar en los asuntos de gobierno. Resultado de esto fue el resurgimiento de un espíritu de libertad basado en los antiguos principios griegos y romanos: sin embargo, bajo la legislación feudal, las tierras se heredaban por línea masculina e implicaban poder político que favorecía aún más la subordinación de la mujer.

El Renacimiento

Los conceptos de igualdad de derechos políticos y sociales se definieron más durante el Renacimiento, en el que se vio potencializado el desarrollo del humanismo. Al término de la Edad media los europeos volvieron la vista hacia los clásicos griegos y romanos, constituyendo al hombre la base de todo objetivo político y social. Sin embargo, el renacimiento apenas disipa las nubes del autoritarismo feudal devenido en monarquías absolutas, y aunque avanza en las artes y las ciencias, no lo hace en los derechos sociales, y en cuanto a las mujeres, continua la misma cerrazón. Habrían aun de transcurrir en el siglo XVI y la mitad del XVII para que Europa empezará a cambiar y atender nuevas ideas.

Democracia en Europa Occidental y en América.

Comenzando con la primera rebelión popular contra la monarquía. que tuvo lugar durante la guerra civil inglesa en 1649, llevada a su punto culminante con la ejecución del propio rey Carlos 1, las acciones políticas y revolucionarias contra los gobiernos autocráticos europeos dieron como resultado el establecimiento de gobiernos republicanos, algunos autocráticos. aunque con una tendencia creciente hacia la democracia. Este tipo de acciones estuvieron inspiradas y guiadas en gran parte por filósofos políticos, sobre todo por los franceses Montesquieu y Juan Jacobo Rousseau, y por los estadistas estadounidenses Thomas Jefferson y James Madison.

Antes de que finaliza se el siglo XIX. las monarquías más significativas de Europa occidental habían adoptado una constitución que limitaba el poder de la Corona y entregaba una parte considerable del poder político al pueblo. En muchos de estos países se instituyó un cuerpo legislativo representativo creado a semejanza del parlamento británico. Es posible que la política de este país ejerciese la mayor influencia en la universalización de la democracia, aunque el influjo de la revolución francesa fue de igual forma poderoso. El llamado Siglo de las Luces (con su énfasis político en la igualdad) y la Revolución Industrial (que originó enormes cambios económicos y sociales) crearon un ambiente favorable a finales del siglo XVIII y principios del XIX, para la aparición del feminismo y otros movimientos reformadores. En la Francia revolucionaria los clubes republicanos de mujeres pedían que los objetivos de libertad. igualdad y fraternidad se aplicaran por igual a hombres y mujeres. Pero la aprobación del Código Napoleónico, basado en la legislación romana, cortó en Europa cualquier posibilidad reivindicativa en ese sentido. Con la Revolución Industrial la transformación de los

trabajos manuales (realizados desde la antigüedad por las mujeres de forma gratuita) hacia un modelo de producción masiva mecanizada, permitió a las mujeres de las clases bajas trabajar en las nuevas fábricas. Esto supuso el comienzo de su independencia y proletarización: las condiciones de trabajo no eran buenas y sus salarios, inferiores a los de los hombres, estaban controlados legalmente por sus maridos. Al mismo tiempo, se consideraba que las mujeres de las clases media y alta debían permanecer en casa como símbolo decorativo del éxito económico de sus maridos. La única alternativa para las mujeres respetables de cualquier clase era el trabajo como profesoras, vendedoras o doncellas.

En el Siglo XIX

Más tarde, el éxito de la consolidación de las instituciones democráticas en Estados Unidos, sirvió como modelo para muchos pueblos.

Las principales características de la democracia moderna son la libertad individual, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir, la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación. Estas características han sido proclamadas en grandes documentos históricos, como la Declaración de independencia estadounidense, que afirmaba el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad; y la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley. El feminismo tuvo mayor aceptación en Gran Bretaña, protestante en su mayor parte y muy industrializada, y en Estados Unidos. Sus dirigentes eran mujeres cultas y reformistas de la clase media. En 1848 más de 100 personas celebraron en Seneca Falls, Nueva York, la primera convención sobre los derechos de la mujer, dirigida por la abolicionista Lucretia Mott y la feminista Elizabeth Cady Stanton: entre sus principales exigencias solicitaron la igualdad de derechos, incluido el derecho de voto, y el fin de la doble moralidad.

La influencia de la revolución francesa y de la independencia norteamericana produce las rebeliones libertarias de los países de América Latina, entre ellos México. En el siglo XIX la democracia se instala sólo como una forma de representatividad republicana, dado que la mayor parte del tiempo las naciones recién independizadas se dedican a consolidar primero sus factores de unión y a desterrar los vicios económicos y políticos heredados por la Colonia, época en que la supremacía de la metrópoli europea no permitió a estos países ni siquiera libertad de comercio o intercambio, retrasando su desarrollo con respecto a los

grandes países occidentales.

En Latinoamérica la instauración de los valores esenciales de la democracia se inició con el proceso de su propia emancipación (1808-1826). al que sucedió una época de regímenes constitucionalistas. Se promulgaron Constituciones en todos los países, pero se multiplicaron de forma excesiva a consecuencia de los constantes cambios políticos y las imposiciones de los grupos dominantes, que impidió una inicial estabilización de gobiernos fundamentados en un sistema basado en los principios democráticos.

El predominio del caudillismo. las presiones de los caciques (figura regional utilizada como medio de control político en el siglo XIX), las oligarquías, los entrenamientos ideológicos y la dependencia económica externa, fueron algunos de los factores que provocaron la inestabilidad, la lucha de multitud de facciones característicos de la política latinoamericana.

Se sucedieron simultáneamente épocas de libertad y democracia con otras en las que se generalizaron los regímenes autoritarios y las dictaduras.

En el Siglo XX

Las revoluciones que se presentan a principios del siglo XX, principalmente la mexicana y la rusa, tienen reclamos políticos y sociales en los que la democracia se exige a través del sufragio efectivo y el principio de no reelección, como un reclamo a la permanencia exagerada de los dictadores y monarcas de fines del siglo XIX, y las demandas sociales se exigen con reformas agrarias y el establecimiento de los derechos laborales. Después de las guerras y revoluciones en Rusia (1917) y China (1949), los nuevos gobiernos comunistas abandonaron el sistema patriarcal de familia, apoyaron la igualdad de los sexos y el control de la natalidad. Sin embargo, en la Unión Soviética la mayor parte de las trabajadoras realizaban trabajos mal remunerados y estaban escasamente representadas en el partido y en los consejos del gobierno. Las técnicas del control de natalidad eran poco eficaces y las madres trabajadoras eran también en gran parte responsables del cuidado del hogar y los hijos. China, aunque fue fiel a sus ideas revolucionarias, mantenía una cierta discriminación laboral hacia las mujeres.

Hacia mediados del siglo XX, todos los países independientes del mundo, a excepción de un pequeño número de ellos, contaban con un gobierno que, en su forma o en la práctica, encarnaba algunos de los principios democráticos.

A medida que la tecnología avanza en este siglo, las comunicaciones consiguen una comunidad internacional más unida e interactuante. Las dos terribles guerras mundiales establecen los principios sobre los que han de conducirse los gobiernos para poder lograr una paz duradera y productiva. Las guerras traen, asimismo, un avance intenso del desarrollo científico y tecnológico que se conserva y continua en la etapa de la llamada Guerra Fría, sobre todo en el área de las comunicaciones y la medicina. El nacimiento de la televisión a mediados de siglo y su desarrollo mundial propician una mayor integración de las familias, y consiguen el conocido fenómeno de la <<aldea global>>. En la década de 1960 el cambio que sufrieron los patrones demográficos, económicos y sociales de los países occidentales favoreció la aparición del feminismo que se centraba en aspectos ligados a la condición sociocultural de la mujer. El descenso de los índices de mortalidad infantil, la mayor esperanza de vida y los anticonceptivos liberaron en gran parte a la mujer de las responsabilidades relativas al cuidado de los hijos. Todo ello, junto con la inflación (que significaba que muchas familias necesitaban dos salarios) y un índice mayor de divorcios, propició que acudieran al mercado de trabajo muchas más mujeres.

El movimiento feminista cuestionaba las instituciones sociales y los valores morales, apoyándose en determinados estudios científicos que sugerían que la mayor parte de las diferencias entre el hombre y la mujer no eran biológicas sino culturales. Muchas mujeres opinaban que el propio lenguaje, al reflejar en sus formas el dominio del hombre, perpetuaba este problema. Algunas experimentaron con nuevos tipos de relación, incluido el compartir los roles domésticos. A finales de la década de los años sesenta y principios de los setenta las feministas organizaron grupos pro derechos de la mujer, haciendo gran hincapié en la concienciación(un proceso de prueba y discusión)de la mujer.

Los objetivos del movimiento feminista incluían igualdad de salario a trabajo igual, ayuda estatal para el cuidado de los niños, reconocimiento de los derechos de las lesbianas, legalización del aborto y un análisis profundo de los problemas como la violación, los malos tratos y la discriminación de las mujeres mayores y de minorías nacionales. Últimamente están en estudio las implicaciones legales de las nuevas técnicas de reproducción, y en la practica el acoso sexual en el trabajo.

A lo largo de la historia, el movimiento feminista ha conseguido grandes logros. En la mayoría de los países, la mujer puede votar y ocupar cargos públicos. Sin embargo. la llegada de la industrialización en los países no occidentales ha

destruido algunas medidas económicas tradicionales favorables a la mujer. Al mismo tiempo, la aparición del fundamentalismo religioso (por ejemplo, en el mundo islámico) ha producido rebrotes de las prácticas opresivas contra la mujer. Los movimientos feministas en los países en vías de desarrollo han intentado mejorar el estatus social de la mujer a través de campañas contra los códigos legales y sociales discriminatorios, como el *purdah* (aislamiento de las mujeres) en Arabia y las sociedades islámicas, el sistema de dotes en la India y la condenación global a la mutilación genital femenina en pueblos fundamentalistas, que es uno de los peores atropellos a los derechos sexuales de la mujer.

La actuación de las Naciones Unidas no consigue evitar conflictos mayores, pero sí logra integrar en el mundo e la comunicación y la política los principios de democracia, respeto a los derechos humanos, atención a la educación, cuidado social de la salud y la alimentación, y otras formas de bienestar social que los pueblos comunicados demandan al saber que existen en los países desarrollados. En muchos países, la mujer, ayudada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Estatus de la Mujer, creada en 1946, ha conseguido nuevos derechos y un mayor acceso a la educación y al mercado laboral.

La televisión, el cine, la radio y la prensa apartan la venda de los ojos del mundo que quiere vivir como los mejores y establecer condiciones políticas de mayor participación. Se establece una corriente mundial que estipula que el desarrollo económico y social solo se puede propiciar a través de la instauración de la democracia, ya que la experiencia de los demás siglos humanos arroja la certidumbre de que en las dictaduras y en el absolutismo, la estructura política y las condiciones económicas que esta genera, solo favorece a la minoría en el poder por encima de la mayoría silenciosa y oprimida. Así, en el siglo XX, en diferentes partes del mundo se hacen intentos por conquistar la democracia a base de establecer un desarrollo social integral que producirá un ciudadano con mayor información, y por tanto, con mayor deseo de participación en la vida pública a través de procedimientos democráticos.

El presente

En México hay avances significativos que presagian un nuevo milenio más democrático y de mayor participación de la mujer en todos los ámbitos. Exactamente, el 6 de octubre recordamos que hace 50 años, en 1953, la Cámara de Diputados emitió la declaración que, reformando los artículos 34 y 115 de la Constitución Política, otorgaba a la mujer el voto y la ciudadanía. Durante los 30

años posteriores desde la terminación de la lucha armada, y desde la instauración del partido oficial, no se dio el voto a la mujer, aunque en otros países ya se había conquistado este derecho, debido al temor del sistema y sus estrategias de que la mujer diera su voto a la oposición, por considerar erróneamente que la mujer tenía dependencias religiosas o atavismos que la inducirían a un voto más orientado hacia la derecha que institucional u oficial: probablemente teman razón. La mujer, al votar, no habría permitido tantos años la hegemonía del partido en el poder, debido a que su fina sensibilidad le habría hecho comprender que la democracia no avanzaba a consecuencia del control férreo que se ejercía desde el centro sobre el poder.

En 1952, en las últimas elecciones de un solo género. la cantidad de votantes alcanzó 3 millones 600 mil ciudadanos, superando casi al doble las de 1958, en que votando los dos géneros llegó a 7 millones 500 mil votantes. Apenas a quince años de otorgado el voto a la mujer, apareció el movimiento y la rebelión de 1968, que el sistema reprimió para su supervivencia, matando jóvenes, mujeres y hombres que avizoraban un diferente camino para el país. Los resultados electorales recientes en 2000, nos indican que quien decide los resultados de la votación en forma determinante es la mujer. Para esa elección, en el padrón electoral había 31.7 millones de hombres, y 34 millones de mujeres estaban inscritas en el mismo.

La existencia actual de varias mujeres con aspiraciones serias para la presidencia de la república, nos da una clara prueba de que los derechos políticos de la mujer están en plena vigencia, aunque habrá que esperar seguramente un posicionamiento cada vez más sólido de la mujer en la conducción del país, en el desarrollo de las ciencias y humanidades, en la comunicación, en las artes, y en general, en todos los ámbitos de trabajo y participación en México. Aquí, en Hidalgo, la lucha continúa. El machismo que ha caracterizado a las sociedades semirurales y que el sistema ha alentado para la continuación y control del poder establecido desde hace décadas, ha cedido a impulsos de trabajo y acciones como la de este seminario. El gran activismo y la capacidad de las mujeres hidalguenses para actuar en la *res pública*, promete sorpresas por lo que a nuestro futuro inmediato se refiere. Esta es una lucha permanente en la entidad. Ha habido avances recientes y estamos seguros de que se incrementará en cantidad y calidad la participación de la mujer en la construcción de nuestra democracia.